



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

5

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 133-2016-GM/MDP

Paiján, 27 de Setiembre del 2016

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3044-2016-GM, con Informe N° 050- 2016-SGSS/MDP, donde solicita viáticos para viaje a la ciudad de Lima, a favor de la Sra. Laura Díaz Florián, encargada de Pensión 65 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Informe N° 050- 2016-SGSS/MDP, presentado por Sub Gerente de Servicios Sociales **Leyla del Carmen Lescano Ponce**, quien solicita viáticos para viaje a la ciudad de Lima para el día Jueves 29 de Setiembre del presente año, a favor de la encargada de Pensión 65 **Sra. Laura Janet Díaz Florián**, a fin de presentar las Declaraciones al Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, ya que la primera semana de Octubre se vence el plazo; por lo que debe de otorgarse los viáticos solicitados;

Que, mediante Informe N° 569 - 2016- OPP/MDP, emitido por el encargado de Planificación y Presupuesto **Rober Antoni Roncal Sánchez**, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 310.00 (Trescientos Diez con 00/100 Nuevos Soles)** para viáticos a la **Ciudad de Lima** a fin de que la encargada de Pensión 65 pueda presentar las Declaraciones al Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento, **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**. Clasificador: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el anticipo por la suma de **S/. 310.00 (TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de la encargada de Pensión 65 **Sra. LAURA JANET DIAZ FLORIAN**, para cubrir los gastos de comisión de servicio (viáticos y transporte) de Trujillo – Lima y viceversa, por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a las actividad realizada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento: **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**. Clasificador: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN  
ING. JORGÉ EDUARDO ZABATE CHAVEZ  
GERENTE MUNICIPAL

*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*